

ACUERDO CONVENCIONAL SUTEP/CACP

CONDICIONES ECONOMICAS CCT Nº 802/23 PERÍODO “ENERO/JUNIO 2026”

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 día del mes de Diciembre de 2025 se reúnen la Sra. **Silvina Marcela TETI**, DNI 21.925.848, en su carácter de Gerente/Apoderada, con el asesoramiento jurídico del Dr **Héctor Alejandro GARCIA** Tº 35 Fº 5 CPACF en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE CINE Y VIDEO PUBLICITARIO - CACP -**, por una parte, y por la otra parte el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** -en adelante **S.U.T.E.P.-** representado por el Sr. **Miguel Ángel Paniagua**, Secretario General; el Sr. **Matías Ezequiel Sánchez**, Secretario de Acción Gremial, con la asistencia legal del Dr. **Alejandro Norberto Curcio** -apoderado- y el Dr. **Iván Agustín Parera** -patrocinante-, a efectos de suscribir las nuevas condiciones económicas a regir para el semestre **Enero a Junio de 2026** del Convenio Colectivo de Trabajo **Nº 802/23**, conforme las pautas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se acuerda un incremento en las condiciones económicas vigentes para los siguientes períodos y en los siguientes porcentajes, a saber:

1. **4% (cuatro por ciento)** a calcularse sobre los valores vigentes del mes de Diciembre 2025, desde el 1ro. de Enero del 2026 y hasta el 28 de Febrero del 2026.
2. **3,5% (tres con 50/100)** acumulado sobre los valores de Febrero 2026, desde el 1ro. de Marzo del 2026 y hasta el 30 de Abril del 2026.
3. **3.57% (tres con 57/100)** acumulado sobre los valores de Abril del 2026, desde el 1ro de Mayo del 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026.

Se acompaña planilla identificada como **ANEXO I** resultando parte integral del presente a todos los efectos, donde se reflejan los nuevos básicos de Convenio.

SEGUNDA: Compromiso Institucional – Las partes acuerdan reunirse durante el mes de JUNIO de 2026 para continuar con el proceso de negociación, el seguimiento y monitoreo de los indicadores que conforman el comportamiento de la economía en general y los propios de la actividad la que necesita mayores grados de previsibilidad y adecuarse al ciclo económico que se transita, a efectos de definir las condiciones económicas a regir a partir del mes de julio de 2026 y hasta el mes de Septiembre del 2026, completando la ronda anual vigente para esta negociación colectiva, para lo cual se tendrá en consideración los indicadores con los que se han abordado estas tratativas salariales.

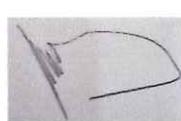
Asimismo, establecen que dentro de dicho monitoreo y seguimiento de las variables tenidas en cuenta para suscribir este acuerdo, podrá ser materia de revisión el presente en caso que se produzcan alteraciones sustanciales y relevantes que así lo justifiquen. Asimismo, se establece que, en caso de que los porcentajes de aumentos señalados en la **CLAUSULA PRIMERA** superaran la inflación acumulada para dicho período, el porcentaje remanente será tenido en cuenta y considerado como parte porcentual de los valores a convenir en la negociación por venir y a regir desde julio de 2026, conforme lo indicado en el párrafo precedente.

TERCERA: VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el **1 de Enero 2026 y hasta el 30 de Junio 2026.**

En muestra de entera conformidad con lo convenido se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano a efectos de su pertinente homologación e incorporación como parte inescindible del Convenio Colectivo de Trabajo N°802/2023



SILVINA TETI HECTOR GARCIA



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gramal
C.D.C.-SUTEP


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO
IVAN A. PARERA
T° 142 F° 899 CPACF
ABOGADO

ANEXO I

	ENERO-FEBRERO 2026	MARZO-ABRIL 2026	MAYO-JUNIO 2026
BOLO JORNADA 8 HORAS	\$ 66.377	\$ 68.700	\$ 71.152
HORA EXTRA AL 50%	\$ 12.446	\$ 12.881	\$ 13.341
HORA EXTRA AL 100%	\$ 16.594	\$ 17.175	\$ 17.788
BOLO CALIFICADO	\$ 132.811	\$ 137.460	\$ 142.367
HORA EXTRA AL 50%	\$ 24.903	\$ 25.774	\$ 26.695
HORA EXTRA AL 100%	\$ 33.203	\$ 34.365	\$ 35.592
BOLO ESPECIAL	\$ 153.992	\$ 159.381	\$ 165.071
HORA EXTRA AL 50%	\$ 28.874	\$ 29.884	\$ 30.951
HORA EXTRA AL 100%	\$ 38.499	\$ 39.846	\$ 41.269
CORTE DE CABELLO	\$ 22.279	\$ 23.059	\$ 23.882
PRUEBA VESTUARIO 1 HORA	\$ 22.279	\$ 23.059	\$ 23.882
PRUEBA VESTUARIO 1 A 4 HS	\$ 33.418	\$ 34.588	\$ 35.823
PRUEBA VESTUARIO MÁS DE 4HS	\$ 66.377	\$ 68.700	\$ 71.153
PEDIDO VESTUARIO	\$ 22.279	\$ 23.059	\$ 23.882
BOLO CALIFICADO PARA ESPECIALES	\$ 307.839	\$ 318.614	\$ 329.988
BOLO DOBLE DE CUERPO Y LUCES	\$ 66.387	\$ 68.710	\$ 71.163
BOLO MENORES HASTA 15 AÑOS	\$ 159.021	\$ 164.587	\$ 170.463
BOLO EXTRA PLANILLERO	\$ 139.707	\$ 144.597	\$ 149.759
HORA EXTRA AL 50%	\$ 26.196	\$ 27.112	\$ 28.080
HORA EXTRA AL 100%	\$ 34.927	\$ 36.150	\$ 37.440
BOLO GRÁFICA	\$ 66.377	\$ 68.700	\$ 71.152
BOLO GRÁFICA CALIFICADO	\$ 132.811	\$ 137.460	\$ 142.367
BOLO VIDEO CLIP	\$ 66.377	\$ 68.700	\$ 71.152

MIGUEL ANGEL PANAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 P° 885 CPACF
ABOGADO

SILVINA TETI

HECTOR GARCIA

IVÁN A. PARERA
T° 142 P° 899 CPACF
ABOGADO